

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 47-2004

Fecha de Ingreso: 16 de junio de 2004

Nombre de Acuerdo: Convenio de Contribución

Materia: Observación Electoral / Democracia

Partes: SG/OEA y El Ordenador Nacional de Fondos Europeos de Desarrollo

Referencia: ONFED

Fecha de Firma: 4/23/2004

Fecha de Inicio: 4/23/2004

Fecha de Terminación: 7/23/2004

Lugar de Firma: Santo Domingo, Republica Dominicana

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

03

**CONVENIO DE CONTRIBUCIÓN
DEL
ORDENADOR NACIONAL DE
LOS FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO
CON LA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS**

Programa PARME 8 ACP DO 014, Compromiso específico no.9

La Oficina Nacional de los Fondos Europeos para el Desarrollo (ONFED) representada por el Secretario de Estado, Arquitecto Manuel Cáceres Troncoso, Ordenador Nacional de los Fondos Europeos para el Desarrollo, Avenida México esq. Doctor Delgado, Edificio de Oficinas Gubernamentales, Bloque A, 1er piso, Santo Domingo, D.N., Republica Dominicana y a quien, en adelante, se le denominará "la Autoridad Contratante"

y.

de una parte,

La Secretaria General de la Organización de Estados Americanos (OEA) con su oficina Principal localizada en 1889 F Street NW Washington, D.C. 20006, y a quien, en adelante, se le denominará la "Organización"

de la otra parte,

han convenido lo siguiente:

CONDICIONES ESPECIALES

Artículo 1 – Propósito

1(1) Este Convenio tiene como propósito contribuir con un aporte por parte de la Autoridad Contratante a la ejecución de la presente acción de *Fortalecer el Estado de Derecho en la República Dominicana e incrementar la transparencia de los procesos electorales mediante la organización de un proceso de monitoreo de las elecciones presidenciales del 16 de mayo 2004* (el "Proyecto"). Este Proyecto se inserta dentro del Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado del Gobierno Dominicano (PARME) co-financiado por la Unión Europea y se define con la finalidad de profundizar en la democracia y el respeto de los derechos humanos y construir una institucionalidad más favorable al desarrollo humano, social y económico del país. Como base del programa está la constatación de la consolidación de un modelo de alternancia pacífica en el poder, en función de los resultados electorales, así como de respeto y garantía de los derechos y libertades fundamentales. De tal manera, la propuesta acción de monitoreo de las elecciones fortalecería la credibilidad y confianza en los procesos democráticos básicos en el país permitiendo la alternancia de gobierno y a través de ello, la estabilidad del marco político, en el cual se desarrolla el Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado (PARME).

1(2) Se otorgará a la Organización la contribución bajo los términos y condiciones estipulados en este Convenio, el cual consiste de estas condiciones especiales ("Condiciones Especiales") y sus anexos.

1(3) La Organización acepta la contribución y compromete sus mejores esfuerzos para ejecutar el Proyecto bajo su única responsabilidad.

Artículo 2 – Entrada en vigor y Periodo de Ejecución

2(1) Este Convenio entrará en vigor a la fecha de firma de la última de las Partes.

- 2(2) La ejecución de este Convenio comenzó el día cinco de abril de 2004, fecha en la cual se recibió la solicitud formal de la OEA para este proyecto
- 2(3) El periodo de ejecución del Convenio, tal y como se estipula en el Anexo I, es de 3 meses.

Artículo 3 – Financiación del Proyecto

- 3(1) El costo total del Proyecto elegible para financiación por parte de la Autoridad Contratante se estima en EURO ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco [Euro 173,845.00], como se estipula en el Anexo III.

Artículo 4 – Informes financieros y narrativos y disposiciones para pago.

- 4(1) Como apoyo a las solicitudes de pago y de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 2 y 15 (1) del Anexo II, se requiere someter con la solicitud de pago final un informe financiero y narrativo.

- 4(2) Los pagos se efectuarán de acuerdo con el Artículo 15, Opción 1, Anexo II.

Pre financiación:	EUR 156,957
Estimado de pago final	EUR 8,261

(sujeto a las disposiciones del Anexo II)

Artículo 5 – Direcciones de Contactos

Cualquier comunicación relacionada con este Convenio se hará por escrito, tendrá el numero y el nombre del Proyecto, y utilizará las siguientes direcciones:

Para la Autoridad Contratante

Solicitudes de pago e informes anexos, incluyendo solicitudes de cambio para arreglos de pago a cuentas bancarias se enviarán a:

La Oficina Nacional de los Fondos Europeos para el Desarrollo (ONFED)
Arquitecto Manuel Cáceres Troncoso
Avenida México esq. Doctor Delgado
Edificio de Oficinas Gubernamentales, Bloque A, 1er piso
Santo Domingo, D.N.
Republica Dominicana

Los informes a los que se refiere el Artículo 4(1) se enviarán a la Oficina Nacional de los Fondos Europeos para el Desarrollo (ONFED) y a la Delegación de la Comisión Europea a cargo de la supervisión del Proyecto:

Comisión Europea
Delegación de la Comisión Europea
A la atención de la Sección de Cooperación Económica
Avenida Tiradentes, esquina Roberto Pastoriza,
Edificio J.R., 8° piso,
Ensanche Naco, Santo Domingo, Republica Dominicana

Por la Organización

Organización de Estados Americanos (OEA)
Unidad de la Promoción de la Democracia
1889 F Street NW Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Artículo 6 – Anexos

6(1) Los siguientes documentos se anexan a estas Condiciones Especiales y forman parte integral del Convenio:

- Anexo I: Descripción del Proyecto
- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los convenios de aporte o contribución de la Comunidad Europea con organizaciones internacionales.
- Anexo III: Presupuesto del Proyecto
- Anexo IV: Formulario de identificación financiera
- Anexo V: Requisición estándar de pago

6(2) En caso de conflicto entre las disposiciones de los Anexos y las de las Condiciones Especiales, las disposiciones de las Condiciones Especiales tendrán preferencia / prioridad. En caso de conflicto entre las disposiciones del Anexo II y aquellas de los otros anexos, las disposiciones del Anexo II serán precedentes.

Artículo 7 – Otras condiciones especiales aplicables al Proyecto

7(1) Lo siguiente completa las Condiciones Generales:
El presente contrato no contempla la sub-contratación de ninguna de sus partes.

Hecho en Santo Domingo en cuatro originales en idioma español, una para la Autoridad Contratante, una para la Organización y dos para la Comisión Europea.

Por la Organización,

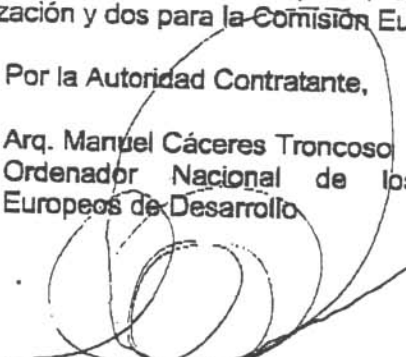
Dra. Bertha Santoscoy
Directora, Representación Permanente
Organización de Estados Americanos



[firma] [fecha] 23/4/04

Por la Autoridad Contratante,

Arq. Manuel Cáceres Troncoso
Ordenador Nacional de los Fondos
Europeos de Desarrollo



[firma] [fecha] 23 Abril 2004

Endosado para financiación por la Comunidad Europea
representada por la Comisión de las Comunidades Europeas

Miguel Amado
Jefe de Delegación



[firma] [fecha] 23.4.04